llaves, a quenta de lo que avia sa-
cado el dho concejo conforme a la
facultad de su mag. y para rre de-
mir la pinsion que el concejo de-
llos hazia al dho posito, que valen. cc iij Vdm.

Por manera que suma y mon-
ta el cargo que se le haze al dho
pedro marco depositario
como parece de estas quatro
partidas del cargo, dozien-
tas y treinta y nueve mill
novecientos y sesenta y tres maravedis y medio para en
quenta de las quales el dho pedro marco dio en descargo
las partidas de este tenor siguiente

Descargo

Primeramente da por descargo el dho
pedro marco, que entrego al concejo
de esta villa y a juan ruiz su mayordomo
y a pedro çaragoça procurador general
del dho concejo y por su orden, tres
mill y ochocientos y noventa y ocho rr
para pagar los millones y servicios
graciosos que esta villa y concejo sirbio
a su mag. el qual dho dinero se saco por
virtud de la suma del padre sicilia y ce-
dula y aprovacion de su mag. y de ello se
hizo cargo el dho concejo para pagar
la pinsion al dho posito que valen. c ccc ij Vd ccc ij

Y tenda por descargo el dho pedro marco
que pago a patricio de arroniz trezientos
e catorze reales y diez mrs de la pinsion
del censo que el dho posito le haze de la paga
del dho año de noventa y tres, como pa-
rece de la libranca y carta de pago que
mostro que valen. c Vdc le viij

Y tenda por descargo que pago a gines
riquelme treinta y seis reales y medio
de dos biaxes que hizo a la ciudad de mur-
siendo alcalde ordinario a tomar pare-
cer de la cesor sobre el proveher del pan
para el deposito, y pobres de esta villa
y para traher ynstrucion y orden para
subiar a su mag. para que se pudiese

c cc l iij Vr